

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 24 de Septiembre de 2021. A Despacho el presente proceso. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1254

Radicación: 2021-134

Palmira, veinticuatro (24) de Septiembre de Dos Mil Veinte y Uno (2021).

Revisado el proceso se advierte que la parte actora no ha cumplido con el requerimiento que se le hiciera en el Admisorio No 458 del 20 de Abril de 2021 en el punto "QUINTO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que presente una relación de los gastos del menor de edad y prueba sumaria de los mismos, que sustente el monto de la cuota alimentaria solicitada". No obstante, que mediante providencia No 717 del 11 de junio de 2021 se le realizará dicho requerimiento.

Por lo anterior, se ordena requerir por tercera ocasión a la apodera para que haga lo propio, dentro del término de TRES días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de negar las pretensiones respecto de la fijación de la cuota alimentaria pretendida en favor del adolescente MARTIN MEDINA ORREGO.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por tercera ocasión a la parte actora, para que dé cumplimiento al punto quinto del Auto Admisorio No 458 del 20 de Abril de 2021, para lo cual cuenta con 8 días a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 154** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Septiembre 27 de 2021**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: CUSTODIA REGULACION DE VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA
DTE: PAOLA ANDREA ORREGO HERNANDEZ DDO: IGOR ADOLFO MEDINA FORERO
RADICACION: 765203110002-2021-00134-00

Código de verificación:

d0e69dc9e60cfe808b1b58ab7fc99993411af415691cf277e6a9140a33b35549

Documento generado en 24/09/2021 04:23:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**